



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2011.
ACTOR: DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL EN MIGUEL HIDALGO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a siete de abril de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el dictamen del Ministro José Ramón Cossío Díaz y con el oficio DMH/DGJSL/1959/2014 y anexos del Director General Jurídico y de Servicios Legales de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Miguel Hidalgo, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número de promoción 020528. Conste

México, Distrito Federal, a siete de abril de dos mil catorce.

Visto el dictamen del Ministro José Ramón Cossío Díaz, por el que devuelve el expediente al rubro citado, a efecto de que esta Presidencia provea respecto del trámite del cumplimiento de la sentencia, agréguese el oficio y anexos de Director General Jurídico y de Servicios Legales de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Miguel Hidalgo, por el que informa en relación con el cumplimiento del fallo constitucional lo siguiente:

“[...] se informa a este H. Alto Tribunal, que los suscritos (sic) tienen por cumplido el pago por la CANTIDAD DE DOCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS PUNTO CINCUENTA GENTAVOS \$12, 712, 182. 50/00 M.N.), que se realizó vía transferencia bancaria de fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce, tal como se acredita con la copia certificada del recibo de entero con folio 28032014, de la Unidad Departamental de Caja y Disponibilidad de la Dirección de Concentración y Control de Fondos de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal [...]”

Previamente a decidir lo que en derecho proceda, con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dése vista al Jefe de Gobierno del

Distrito Federal, con copia simple del oficio y anexos de cuenta, para que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de los actos emitidos por la Delegación Miguel Hidalgo, en relación con el cumplimiento de la sentencia.

Notifíquese por lista y por oficio al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

